

## **Código Ético y de Conducta del Colectivo Gamá**

### **Introducción**

Gamá, Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias, es una entidad de carácter no lucrativo, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, acogándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias.

El Colectivo Gamá trabaja por una sociedad justa y plural, donde la diversidad se postula como un factor positivo, para alcanzar una sociedad diversa y respetuosa. Partiendo desde el principio de no discriminación, promueve programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas LGTBIQ+, dando a conocer su especificidad, la discriminación a la que se han visto sometidas históricamente, removiendo los obstáculos para la igualdad real de oportunidades y luchando contra la LGTBIfobia en todos los ámbitos.

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad promover que todas las personas vinculadas al Colectivo Gamá se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de compromiso del cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos.

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas al colectivo, con independencia de la modalidad que determine su relación laboral o posición que ocupen. Adicionalmente, el Colectivo Gamá impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código entre sus proveedores, contratistas, personas colaboradoras y socias.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser detectada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a los previstos en las disposiciones legales.

### **Modelo de ética y cumplimiento**

El modelo de ética y cumplimiento del Colectivo Gamá tiene como propósito prevenir y detectar riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. El presente Código es la norma de mayor nivel de este modelo y se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente.

La Junta Directiva de la entidad es el responsable de aprobar tanto el Código Ético y de Conducta como el Modelo de Cumplimiento y en última instancia, de asegurar el clima ético de la organización.

## Objeto, alcance y ámbito

El objetivo del presente Código es asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y promover su superación mediante el compromiso ético de la organización.

Este Código Ético será aplicable a:

- Toda la directiva de la organización en el desempeño de sus responsabilidades y en la colaboración con el personal de la organización.
- Personas empleadas, profesionales, colaboradoras (ya sean autónomas o provenientes de otras entidades), estudiantes en prácticas o voluntariado del colectivo, independientemente de su posición o lugar de trabajo.
- La gestión de las necesidades y expectativas de las personas usuarias.
- El establecimiento de relaciones con el entorno social y medioambiental.

El contenido de este Código prevalecerá sobre cualquier norma interna que pueda contradecirlo, a menos que dichas normas establezcan requisitos de conducta más estrictos. En ningún caso, la aplicación del Código podrá dar lugar a la violación de las disposiciones legales aplicables. Si se observa tal circunstancia, el contenido del Código deberá ajustarse a las disposiciones legales correspondientes.

Este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones, sino que establece los criterios de comportamiento que deben guiar a la dirección, los profesionales, y el personal del Colectivo Gamá, así como a todas aquellas que participan en la prestación de nuestros servicios.

La principal responsabilidad de la directiva es garantizar la sostenibilidad de la organización. Por ello, el primer nivel de dirección y todo el equipo directivo deben ser modelos de referencia en su comportamiento y en el cumplimiento del Código. Pondrán todos los medios a su disposición para difundir los valores y principios del colectivo y asegurar el cumplimiento sin excepción de las pautas de conducta contenidas en este Código.

## Principios éticos

Los principios fundamentales que guían y definen al Colectivo Gamá deben ser aceptados y respetados por todas las personas que forman parte de la organización, así como por quienes colaboran y participan en la asistencia a las personas usuarias. Estos principios son:

- **Respeto a la Legalidad**

La integridad en nuestro trabajo se asegura no solo mediante el cumplimiento de las leyes, sino también a través de la adopción de altos estándares éticos.

- **Respeto a los derechos humanos**

Toda acción de la organización y de su equipo técnico respetará rigurosamente los Derechos Humanos y las Libertades Públicas tal como se estipulan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Constitución Española y otros convenios y tratados de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Nuestro compromiso ético con las personas usuarias se basa en respetar la dignidad de cada persona, sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas o creencias.

- **Integridad**

Las actividades del Colectivo Gamá desarrolladas por todas las profesionales se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

- **Transparencia**

El Colectivo Gamá se compromete a difundir una información adecuada y fiel de su gestión; una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros, tanto internos como externos.

- **Austeridad**

El Colectivo Gamá pretende mantener el principio de austeridad como comportamiento que defina a la organización. Ser austero significa cuidar y utilizar eficientemente lo que tenemos y optimizar el uso de los recursos, de modo que no se convierte en una limitación sino en una posibilidad para crecer.

Los valores anteriormente mencionados orientan el compromiso del Colectivo Gamá en:

## **Principios y normas de conducta profesional**

Los principios éticos básicos descritos anteriormente constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta de todo el equipo técnico. Sientan las bases que definen las pautas y normas de actuación en:

- **Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

El Colectivo Gamá promueve el desarrollo profesional y personal de todo su cuerpo técnico y asegura igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No se permite ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, origen social, orientación sexual, identidad y expresión de género o discapacidad.

Las empleadas respetarán y fomentarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional. Además, se comprometerán con su formación personal y continua, y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeras.

- **Selección, contratación de personal y evaluación**

Con carácter general, los procesos de selección de la Entidad serán abiertos, para que puedan acceder a ellos el mayor número de personas con la cualificación adecuada para cubrir el puesto de trabajo ofertado, y se desarrollarán de acuerdo a métodos objetivos de valoración que tomen en consideración, conforme a méritos acreditados y siempre bajo el principio de igualdad de oportunidades, la cualificación profesional y la capacidad de la persona postulante.

Las personas de quienes dependa, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guiarán sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio, conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación de la entidad.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

El Colectivo Gamá garantiza a sus empleadas un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones. Este objetivo se atiende mediante la adopción de normas y procedimientos inspirados en las prácticas nacionales en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, adaptados a los requerimientos legales.

Todas las empleadas son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, aplicando las correspondientes normas y recomendaciones, con el objetivo de minimizar y prevenir los riesgos laborales.

- **Políticas de información**

El Colectivo Gamá informará puntual y periódicamente a sus empleadas sobre las líneas maestras de su Plan estratégico.

- **Cooperación y dedicación**

Todas las empleadas del Colectivo Gamá deben actuar con un espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la organización los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la misma. Las empleadas deben trabajar de forma eficiente y responsable durante la jornada laboral.

- **Respeto a la intimidad personal y confidencialidad de la información**

Las empleadas respetarán la intimidad personal y las pertenencias ajenas tanto de las personas usuarias, sus familiares y del resto del personal.

El Colectivo Gamá se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de las empleadas que fueran necesarios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, la Entidad tomará todas las medidas para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga.

Las empleadas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, la entidad respetará las comunicaciones personales de sus empleadas y profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. No obstante, estas se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación.

- **Fomento del equilibrio personal y profesional**

El Colectivo Gamá valora los beneficios que para las empleadas y para la organización conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades personales y profesionales, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

- **Respeto a la dignidad de las personas**

En modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por las empleadas entre sí, o con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación. Se rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso, abuso de autoridad y cualquier otro comportamiento que genere intimidación o desprecio hacia las personas.

- **Uso y protección de los recursos y/o activos**

El Colectivo Gamá pone a disposición de sus empleadas recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Las empleadas y empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extra-profesionales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés del Colectivo Gamá, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

### **Aceptación y cumplimiento del código ético y de conducta**

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas empleadas, directivas, y profesionales de la entidad, así como para todo el personal externo que con carácter temporal desarrolle su actividad en la organización.

El Colectivo Gamá comunicará y difundirá entre todo su personal el presente Código.

Todas las empleadas que se incorporen o pasen a formar parte del colectivo deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidas en el presente Código.